

siguiente

Al titulo y pa
sion de Regi
dor dada a
D. Pedro Sanz

Yo en este Ayuntamiento un Al titulo firmado de la
 mano y sellado por D. Juan Ignacio de Arce
 Secretario del Rey nuestro Señor su fha. en Palacio a
 siete del presente mes, por el qual se manda Notar por
 Regidor de esta Ciudad, y en calidad de Fomento, de D. Fran.
 Prongue y Tilly (a quien pertenece con esta calidad y la
 de perpetuo por suyo de heredad) a D. Pedro Sanz y
 Carrion, titula con la circunstancia de q. falleciendo Dho.
 Prongue, no pueda usar el citado oficio sino la persona
 q. hubiere nuevo titulo, o cedula para ello, con lo demas
 q. contiene. Entendida por esta Ciudad Acordada: se guarden
 y cumpla Dho. Al. Titulo y en su consecuencia salgan
 en calidad de Comisarios los Srs. D. Vicente Anrich, y D.
 Lope Calcanal sus capitulares, lo q. asi se verifiquen y
 entienda nuevamente con el referido D. Pedro Sanz, acom-
 pañado de los Srs. Regidores D. Lino Garcia Campes
 y D. Pedro Martinez Fortun, y bapto de juramento ofe-
 cio aquel defendan el misterio de la Purissima Concep-
 cion en publico y en secreto; como tambien guardan
 las Regalias de esta Ciudad, y sigilo en los casos y cosas
 q. ocurran en el; en cuya virtud se admitio al uso y
 exercicio del mencionado su oficio, en el q. lo posesionó
 y tomo el asiento ultimo al lado derecho de la Al. Jus-
 ticia, acordando asi mismo esta Ciudad q. puesto testimo-
 nio a la letra de Dho. Al. Titulo en el libro de Cartas
 Reales, se le devuelva al intercedido el original con otro
 de esta Resolucion para los efectos q. le combengan.

entre el Reg.
D. Juan de Torres
de Arce

Yo en este Ayuntamiento un Al. Titulo firmado de la
 mano y sellado por D. Juan Ignacio de Arce
 Secretario del Rey nuestro Señor su fha. en Palacio a
 siete del presente mes, por el qual se manda Notar por
 Regidor de esta Ciudad, y en calidad de Fomento, de D. Fran.
 Prongue y Tilly (a quien pertenece con esta calidad y la
 de perpetuo por suyo de heredad) a D. Pedro Sanz y
 Carrion, titula con la circunstancia de q. falleciendo Dho.
 Prongue, no pueda usar el citado oficio sino la persona
 q. hubiere nuevo titulo, o cedula para ello, con lo demas
 q. contiene. Entendida por esta Ciudad Acordada: se guarden
 y cumpla Dho. Al. Titulo y en su consecuencia salgan
 en calidad de Comisarios los Srs. D. Vicente Anrich, y D.
 Lope Calcanal sus capitulares, lo q. asi se verifiquen y
 entienda nuevamente con el referido D. Pedro Sanz, acom-
 pañado de los Srs. Regidores D. Lino Garcia Campes
 y D. Pedro Martinez Fortun, y bapto de juramento ofe-
 cio aquel defendan el misterio de la Purissima Concep-
 cion en publico y en secreto; como tambien guardan
 las Regalias de esta Ciudad, y sigilo en los casos y cosas
 q. ocurran en el; en cuya virtud se admitio al uso y
 exercicio del mencionado su oficio, en el q. lo posesionó
 y tomo el asiento ultimo al lado derecho de la Al. Jus-
 ticia, acordando asi mismo esta Ciudad q. puesto testimo-
 nio a la letra de Dho. Al. Titulo en el libro de Cartas
 Reales, se le devuelva al intercedido el original con otro
 de esta Resolucion para los efectos q. le combengan.

